



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho del Viceministerio Académico

Circular
DVM-AC-0006-2020

- Para:** Directores (as) regionales de educación que atienden territorios indígenas o población indígena
Jefaturas de asesoría pedagógica que atienden territorios Indígenas
Asesores (as) nacionales y regionales de Educación Indígena.
Supervisores (as) de los circuitos indígenas
Supervisores (as) que atienden centros educativos con población indígena
Consejos locales de Educación Indígena (CLEI)
Personal docente de centros educativos localizados en territorios Indígenas o que atienden población indígena
- De:** Melania Brenes Monge
Viceministra Académica
- Fecha:** 05 de mayo del 2020.
- Asunto:** Lineamientos para el desarrollo del apoyo educativo a distancia en los servicios educativos del subsistema de Educación Indígena

Estimados (as) señores (as):

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación; en cumplimiento del artículo 1° de la Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160, concerniente al Derecho a la Educación y el artículo 5° del Código de Niñez y Adolescencia, Ley N° 7739, relativo al interés superior del menor; el artículo 1° de la Reforma del Subsistema de Educación Indígena, Decreto Ejecutivo 37801-MEP, relativo a las particularidades de la educación indígena en términos de objetivos, idiomas, enfoque, organización administrativo-territorial y recursos humanos, y



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho del Viceministerio Académico

Considerando:

- I. Que en atención a la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, y con el fin de mitigar la transmisión del COVID-19, el MEP procedió, mediante resoluciones MS-DM-2382-2020 / MEP-0537-2020 del 16 de marzo del 2020 y MS-2592-2020 / MEP-00713-2020 del tres de abril del 2020, a suspender temporalmente el curso lectivo a partir del 17 de marzo del presente año.
- II. Que con el fin de contribuir al logro de las acciones emanadas en la Resolución N° MS-DM-2592-2020 / MEP-00713-2020; el Ministerio de Educación Pública diseñó la estrategia para la mediación pedagógica denominada Aprendo en casa, la cual se implementa mediante una de Orientaciones para el apoyo del proceso educativo a distancia.
- III. Que el Ministerio de Educación Pública, con el fin de lograr la correcta implementación de las medidas presente en el documento de “Orientaciones para el apoyo del proceso educativo a distancia”, requiere de la emisión de lineamientos generales que definan la aplicación de los mismos en centros educativos de territorios indígenas o centros educativos que atienden población indígena.
- IV. Que el papel de los directores (as) regionales, supervisores (as), directores (as) de centros educativos y personal docente en general es fundamental, lo mismo que el apoyo de las familias, en cada territorio indígena de acuerdo a su cultura, su idioma, su espiritualidad, su cosmoexistencia.
- V. Que la educación de los territorios indígenas debe entenderse y aplicarse tal como lo indica el Convenio Internacional 169 de la O.I.T.;, en este sentido el párrafo 1° del numeral 27 del citado Convenio, preceptúa que *“los programas y los servicios educativos destinados a los pueblos aborígenes, deben desarrollarse y aplicarse en cooperación con estos, con el claro propósito que responda a las necesidades autóctonas y, adicionalmente, abraquen todos sus ámbitos histórico-culturales”*.
- VI. Que el objetivo del subsistema de educación indígena es, por un lado, asegurar el derecho a la consulta de los pueblos indígenas, y, por otro, asegurar el derecho a la educación con pertinencia cultural de los niños y niñas indígenas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho del Viceministerio Académico

- VII.** Que el fin público de la educación indígena es que responda a las necesidades culturales de la comunidad, y solo las mismas personas que viven en el marco de respeto de la comunidad pueden cumplirlo.
- VIII.** Que el Ministerio de Educación Pública reconoce el derecho a recibir una educación cuyo objetivo no sea solo que el estudiante conserve su cultura propia, sino que sea una oportunidad de un desarrollo intercultural.
- IX.** Que la posibilidad de que las personas poseedoras de saberes ancestrales participen en el proceso de formación de las personas estudiantes indígenas, no es un asunto que depende estrictamente de formación académica docente, sino sobre todo a las capacidades de ciertas personas que por su trayectoria aseguran que los conocimientos tradicionales se transmitirán de la mejor manera posible. En este contexto, los mayores sabios que viven en cada hogar con sus nietos o hijos pueden aprovechar espacios de diálogo asertivo con las familias de la administración ancestral según su cosmogonía.
- X.** Que a nivel educativo, en el marco de las “Orientaciones para el apoyo educativo a distancia” generadas por el Ministerio de Educación en el contexto de la emergencia nacional, el abordaje educativo a través de Guías de Trabajo Autónomo (GTA) y otras herramientas disponibles a nivel tecnológico es esperado en el subsistema de educación indígena.
- XI.** Que en el contexto del documento de “Orientaciones para el apoyo educativo a distancia”, resulta de extrema importancia el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, escenario en el que pueden existir diferentes estrategias para desarrollar las Guías y a su vez utilizar diferentes medios de comunicación pertinentes. Las características de este recurso didáctico y de los medios utilizados para su mediación pedagógica variarán necesariamente en función de la naturaleza de la medida propuesta, el contexto y el alcance esperado.

Por tanto, se proceden a emitir los siguientes lineamientos:

Lineamientos para el desarrollo del apoyo educativo a distancia en los servicios educativos del subsistema de Educación Indígena

Artículo 1.- Objeto: La presente circular tiene como objeto adaptar los escenarios de cobertura y acceso a la tecnología del documento “Orientaciones para el apoyo educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho del Viceministerio Académico

a distancia” a la necesidades particulares de los centros educativos y población estudiantil parte del Subsistema de Educación Indígena.

Artículo 2.- Pautas para el trabajo a distancia: En centros educativos de territorios indígenas o centros educativos que atienden población indígena, corresponde la articulación de las “*Orientaciones para el apoyo educativo a distancia*” y la contextualización de dicho documento con el Subsistema de Educación Indígena, bajo las siguientes disposiciones generales:

- a) **La persona estudiante:** es la persona el centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad. Para su abordaje en este período, se han establecido acciones para que puedan tener continuidad en su proceso de aprendizaje en cuatro escenarios diferentes, a saber:
1. Estudiantes con acceso a Internet y dispositivo en casa.
 2. Estudiantes que cuentan con dispositivo y con acceso a internet reducido o limitado.
 3. Estudiantes que cuentan con dispositivos tecnológicos y sin conectividad.
 4. Estudiantes que no poseen dispositivos tecnológicos ni conectividad.
- b) **El personal docente:** Considerando que en una misma sección, puede haber estudiantes que calcen en los cuatro escenarios descritos anteriormente, cada docente de materias básicas, de materias complementarias, de lengua y de cultura debe estar disponible para resolver las consultas del estudiantado y de los padres sobre los trabajos de los estudiantes, independientemente del escenario en el que se esté trabajando. Además, se requiere una comunicación constante con sus colegas y con la dirección del centro educativo.
- c) **Las familias:** Se requiere de ellas apoyo en los ambientes de aprendizaje y los ejercicios que desarrollan sus hijos en la casa, tomando en cuenta que no están cumpliendo un rol docente, pero que se requiere que se encarguen de conseguir los materiales necesarios por medio de la comunicación con la persona docente o el centro educativo con respeto a las medidas sanitarias. Los momentos de familia son ideales para rescatar la transmisión de conocimientos ancestrales a través de la oralidad en el seno familiar.

Es necesario que cuiden a sus seres queridos, la salud es lo más importante en este momento. En este sentido, se aconseja no perder el interés por el conocimiento ni la alegría que da siempre de aprender cosas nuevas, darse la oportunidad de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Viceministerio Académico

incorporar nuevas modalidades de aprendizaje, nuevas habilidades, nuevas visiones y nuevas estrategias, lo que implica ser flexibles en momentos difíciles.

- d) **Asesoría Pedagógica:** el Departamento de Asesorías Pedagógicas debe promover la inclusión del saber cultural a través de lineamientos claros, precisos y concisos que se concreten con la elaboración de material didáctico pertinente culturalmente en el ámbito curricular.
- e) **Los directores y supervisores:** La coordinación de su trabajo es vital para el buen desarrollo de la educación a distancia que se desarrolla en el marco de esta emergencia. El envío de información requerida por la Dirección Regional y del Nivel Central del MEP, en tiempo y forma, ayudará a la toma de decisiones para el apoyo al estudiantado. Además, es sumamente importante que busquen cooperación con los medios de comunicación locales como radioemisoras culturales o canales de televisión, para el apoyo en la mediación pedagógica y dar apoyo al estudiantado en sus casas.
- f) **Los Consejos Local de Educación Indígena (CLEI):** La administración autónoma de la educación indígena en cada territorio mediante los CLEI es una estructura flexible que sirve de enlace con el MEP. Las funciones del Consejo se circunscriben a aspectos muy puntuales en el campo de la educación, cada territorio podrá darle el contenido que más se acerque a las instituciones autóctonas.

Es importante recordar, que tanto el Convenio 169 de la O.I.T y la normativa supralegal tutelan los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con lo expuesto, no hay razón para dejar de lado para participación activa de los Consejos Locales de Educación en la toma de decisiones que mejor se adapte a su contexto socio cultural.

Los CLEI deberán buscar las estrategias de vinculación, junto con los supervisores y las supervisoras, acordes a la realidad del contexto sociocultural para que la atención y acompañamiento, que se adopten durante este periodo especial, sean pertinentes culturalmente; esto incluye el programa itinerante de idioma y cultura.

Para el acompañamiento académico y la mediación pedagógica en las instituciones del subsistema, deben considerar las posibilidades reales de acceso a la tecnología y de conectividad a internet con que cuenta cada estudiante; debe implementarse en un ambiente flexible, creativo, dinámico, lúdico e integrador.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho del Viceministerio Académico

Artículo 3.- Asignaturas específicas: En centros educativos de territorios indígenas o centros educativos que atienden población indígena, corresponde la articulación de las “Orientaciones para el apoyo educativo a distancia” y la contextualización de dicho documento con el Subsistema de Educación Indígena, bajo las siguientes disposiciones generales aplicables a asignaturas específicas:

- a) **Lengua Indígena:** Esta especialidad se orienta a la enseñanza de la comunicación en cualquiera de las lenguas indígenas que se indican, con el fin de desarrollar las habilidades y conocimientos básicos en el estudiantado que le permitan entender y elaborar mensajes orales y escritos; y de esta manera acceder a saberes ancestrales transmitidos de generación en generación y registrados en diferentes medios, facilitarle la adaptación a su entorno sociocultural, económico y político y a la vez contribuir a la revitalización de la lengua y a la transmisión del acervo cultural de su propio grupo étnico.

Los docentes del servicio itinerante de idioma indígena, por la naturaleza del puesto, deben atender a los estudiantes de una manera distinta de acuerdo a la cosmovisión de cada territorio indígena, especialmente pueden ayudar a traducir materiales, afiches, folletos, guías didácticas, entre otras, utilizando imágenes de fácil comprensión para las familias indígenas que no tienen el hábito de lectura en su propio idioma. Estos instructivos deben ser pedagógicamente pertinentes para apoyar a los estudiantes, padres de familia y a comunidad indígena en general, es volver a revitalizar términos que han sido desplazados por el idioma hegemónico, en otras palabras es volver a encontrarse con sus raíces y contextualizar adecuadamente.

Esta colaboración también la puede brindar como apoyo con las autoridades de otros ministerios que así lo requieran por ejemplo Ministerio de Seguridad, Ministerio de Salud, Asociación de Desarrollo y el Consejo Local de Educación Indígena.

- b) **Cultura indígena:** La persona docente debe orientarse por la enseñanza del conjunto de saberes, creencias y pautas de conducta autóctonos, de transmisión generacional, importantes en la caracterización cultural de su pueblo y territorio indígena. Proveer las destrezas y conocimientos básicos para poner en práctica esos conocimientos, comprender su valor simbólico y espiritual, así como la vivencia de la cosmovisión particular de su etnia en la vida cotidiana y transmitirlos a las generaciones futuras.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Despacho del Viceministerio Académico

Esto implica por excelencia llevar a la práctica la oralidad, las costumbres y tradiciones de cada pueblo indígena, es analizar y comentar con los estudiantes la importancia de las dietas culturales, es explicar porque no se debe de llamar la enfermedad por su nombre, es hacer referencia a la administración ancestral que tiene cada cultura actualmente, la labor pedagógica cobra vida en un ámbito de desarrollo comunitario, es volver la mirada al currículo oculto de los saberes propios, esto será de forma **oral y no escrita**.

Artículo 4.- Guías de Trabajo Autónomo (GTA): En centros educativos de territorios indígenas o centros educativos que atienden población indígena, corresponde la articulación de las “*Orientaciones para el apoyo educativo a distancia*” y la contextualización de dicho documento con el Subsistema de Educación Indígena, bajo las siguientes disposiciones generales aplicables a guías de trabajo autónomo:

- a) **Elaboración:** Los docentes de todos los ciclos y modalidades deben diseñar y proveer a sus estudiantes Guías de Trabajo Autónomo para desarrollar los aprendizajes esperados de acuerdo a los programas de estudio, a excepción de los docentes de Cultura Indígena quienes pueden tener un abordaje diferenciado por la naturaleza del mismo.

Estas guías deben redactarse lo más claro posible y con un lenguaje muy sencillo para que sea de fácil comprensión y que las personas estudiantes lo puedan desarrollar de manera autónoma o con la ayuda de sus padres; además, deben ir acompañadas del material de apoyo que no genere la búsqueda adicional de información, por ejemplo, se pueden enviar videos, grabaciones o documentos digitales que no sean muy pesados (en gigas para no comprometer el uso de datos celulares de conectividad), o bien, material impreso como libros o folletos. Se requiere contemplar la edad y nivel en el que se encuentra el estudiantado para poder asignar los trabajos, así como el uso del material de su entorno de acuerdo a cada contexto.

La correlación de asignaturas, a cargo del personal docente, es necesaria para la implementación de actividades de aprendizaje manera que las personas estudiantes y las personas tengan una cantidad de trabajo balanceada por materia. No se espera que se reproduzca el centro educativo en el hogar, porque eso no es factible, pero sí que los estudiantes tengan un compromiso de trabajo académico diario.

En caso de que el personal docente o administrativo tenga dudas o requieran ayuda específica en el ámbito curricular, se podrá trasladar la consulta por medio del

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Viceministerio Académico

supervisor correspondiente al Departamento de Educación Intercultural, donde se valorarán las acciones pertinentes que se puedan realizar para coadyuvar en este proceso.

- b) **Periodicidad:** Por lo complejo de los territorios indígenas, la periodicidad de la entrega de Guías puede ser semanal, quincenal o mensual dependiendo de la ubicación geográfica de cada territorio y lo que se considere dentro de cada centro educativo.
- c) **Comunicación con las personas estudiantes:** Los docentes de los territorios indígenas deben estar en comunicación con los estudiantes para que juntos puedan sobreponerse a la adversidad para dar lo mejor de sí mismos y brindarles el apoyo, en un contexto inédito, en el que no se puede tener la pretensión de llevar literalmente el aula a la casa. Los medios de comunicación, tal como se explica en los escenarios, pueden ser diversos (teléfono, medios digitales, radio, entre otros).
- d) La coordinación entre todas las personas docentes que atienden a un mismo estudiante es necesaria. De tal manera que la persona que se comunica con el estudiantado, debe conocer todos los trabajos asignados por todos los demás docentes, así podrá -por lo menos- aclarar dudas sobre lo que hay que hacer en cada asignatura.
- e) **Tiempo para realizar trabajos a distancia:** Las actividades que se propongan deben valorar que para el estudiantado de preescolar y primer ciclo el tiempo probable de trabajo no debe exceder de 2 horas diarias y los de segundo ciclo y secundaria no deben pasar más de 3 horas diarias.
- f) **Evaluación:** No se puede evaluar de forma sumativa en un contexto extraordinario, esas decisiones se deben de valorar conforme se van presentando los acontecimientos. En este período las “*Orientaciones para el apoyo educativa a distancia*” indican que se espera una evaluación formativa y la construcción de un portafolio de evidencias.
- g) **Préstamo de computadoras:** Las Juntas de Educación y Administrativas, en coordinación con el centro educativo, podrán realizar la gestión que corresponda para que los estudiantes puedan llevarse las portátiles a sus hogares que cuenten con el servicio de fluido eléctrico, para que puedan desarrollar los aprendizajes por



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho del Viceministerio Académico

lograr asignados por los docentes. Si se requiere se debe coordinar con los programas o iniciativas con que cada institución recibe equipamiento y apoyo educativo para finiquitar los procedimientos de préstamo.

- h) Impresión de las GTA y otros recursos de apoyo:** Una vez que las personas docentes tengan las GTA por circuito escolar indígena se gestionará su impresión en el centro educativo, en la supervisión, en la Dirección Regional, o bien, en la Dirección de Desarrollo Curricular. En este último caso, se hará por medio del supervisor o supervisora quien la enviará por correo electrónico a la dirección educacionintercultural@mep.go.cr para apoyarlos con la impresión, en el mismo correo deben indicar la cantidad de copias requeridas y el nombre del centro educativo que se va apoyar, el código presupuestario, circuito escolar y Dirección Regional a la que corresponde, posteriormente se coordinará la forma de entrega del material a través de las Direcciones Regionales de Educación. Se propone, valorar el presupuesto para el financiamiento de copias dado a que algunas juntas educativas o juntas administrativas, acatando la orden sanitaria, debieron invertir los recursos en suplir material de higiene a los centros educativos.

Artículo 5.- Sobre las orientaciones según los escenarios establecidos

A las personas docentes, directoras, supervisoras y asesoras específicas, les corresponde velar por las siguientes orientaciones según el ámbito de sus competencias. Se cita en cada escenario la cantidad de estudiantes que se encuentran en cada uno según un mapeo desarrollado por el Departamento de Educación Intercultural y los supervisores de las Direcciones Regionales de Coto, Nicoya, Norte – Norte, Puriscal, Sulá, Grande Térraba y Turrialba durante abril del año 2020.

Las orientaciones para los escenarios 1 y 2 son las mismas tomando en cuenta la realidad contextual de los territorios.

- 1. Estudiantes con acceso a Internet y dispositivo en casa (Aprox. 266 estudiantes).**
- 2. Estudiantes que cuentan con dispositivo y con acceso a internet reducido o limitado (Aprox. 913 estudiantes).**

- Programar periódicamente sesiones de trabajo en la que la persona docente interactúa con el estudiantado por la herramienta Teams de Microsoft. Durante esa sesión se le da una lista de lecturas, prácticas u otras actividades que el estudiante debe hacer por su cuenta.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Viceministerio Académico

- Esta población también puede acceder a materiales con los que se trabaja en el resto del tiempo pueden ser impresos, en cuyo caso cada padre puede pasar a recogerlos al centro educativo según la periodicidad que se estipule. Otra forma de proveer el material sería por medio de una unidad de USB con el material o por correo electrónico.
- El docente debe hacer periódicamente videollamadas por Teams y darle la lista de las tareas que debe realizar cada día. Puede enviar videos, grabaciones o documentos. En ese tiempo el estudiante aclara las dudas que tenga. Además el docente puede complementar el seguimiento mediante mensajes por servicio de mensajería móvil, como WhatsApp, como recordatorio de las actividades pendientes.
- Considerar que el tiempo de trabajo en línea sea para ver explicaciones, descargar materiales y comunicarse con docentes y compañeros, pero no pretender que reciba una lección total por estos medios.
- Tomar en cuenta que el promedio de las familias indígenas tiene 3 o más hijos, varios en escuela y colegio y que la conectividad, cuando haya, debe alcanzar para todos, incluso para los padres que en algunos casos también requieren de ese servicio.
- Al realizar videollamadas o al usar Teams, alternar a las personas docentes que atiendan al grupo para que moderen la actividad. Puede proponerse que un día a la semana lo haga el de lengua o el de cultura, otro día el de inglés, educación física o informática – si hubiera – y otros días el maestro del grupo o de asignatura. Esto lo coordina cada centro educativo.

3. Estudiantes que cuentan con dispositivos tecnológicos y sin conectividad (Aprox. 2010 estudiantes).

- Las personas estudiantes que cuenten con dispositivo sin conectividad, igualmente podrán utilizar recursos impresos y digitales variados para complementar.
- Incluir en las Guías de Trabajo Autónomo actividades que le permitan al estudiante tener rutinas diarias de trabajo con proyección a la cantidad de días que la persona docente considere pertinente y según se sugirió anteriormente.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Viceministerio Académico

- De ser posible, promover el uso de grabaciones de audios y videos para ser entregados en dispositivos USB, e incluir ahí mismo, las guías y otros insumos. Coordinar el orden del material dentro de los dispositivos USB y su distribución. Las autoridades del MEP a través de proyectos de cooperación y alianzas externas están buscando el apoyo con recursos adicionales para este escenario.
- Se sugiere a los docentes de inglés y de lenguas indígenas facilitar material grabado, ya sean audios grabados por la persona docente o presentaciones de PowerPoint con audio.

4. Estudiantes que no poseen dispositivos tecnológicos ni conectividad (Aprox. 12.352 estudiantes).

- En este escenario se encuentra la mayoría de estudiantes, por lo cual su trabajo a distancia se apoyará principalmente en la entrega de material impreso (Guías de Trabajo Autónomo, folletos, prácticas de trabajo entre otros). Las autoridades del MEP a través de proyectos de cooperación y alianzas externas están buscando el apoyo con recursos adicionales para este escenario.
- Para llevar a cabo esta tarea se requiere de apoyos en diversidad de materiales impresos y que se colabore con presupuesto a la Juntas de Educación y Administrativas con recursos financieros para salir adelante con los gastos de las copias de los materiales impresos para entregar. La Dirección de Desarrollo Curricular también puede colaborar para la reproducción de materiales si se coordina a través de las Direcciones Regionales.
- Es sumamente importante en este escenario, buscar cooperación con los medios de comunicación como radioemisoras culturales o canales de televisión locales, para el apoyo en la mediación pedagógica y dar apoyo al estudiantado en sus casas. En este caso, también se están delimitando apoyos adicionales mediante la producción específica de programas de radio.
- Facilitar el préstamo de libros o ejemplares disponibles en las bibliotecas de la institución. Para esto, se estará facilitando un protocolo de préstamo que se hará llegar a todos los centros educativos que poseen bibliotecas.
- Para este escenario, el MEP coordinará acciones y materiales específicos que estén al servicio de las personas estudiantes y sus familias. Se estará comunicando a través de los supervisores durante el mes de mayo 2020.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho del Viceministerio Académico

Artículo 6.- Asesoría y apoyo técnico: La asesoría y apoyo técnico al personal de docente, direcciones de centro educativo y autoridades regionales, en materia de implementación de los presentes lineamientos, corresponde al Departamento de Educación Intercultural de la Dirección de Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación Pública.

Toda consulta o solicitud deberá dirigirse: a los correos electrónicos de contacto o números telefónicos educacionintercultural@mep.go.cr o 2256-2564.

Artículo 7.- Vigencia: Los presentes lineamientos poseen vigencia desde su fecha de emisión y durante el periodo de suspensión de lecciones presenciales, la implementación de la Resolución MS-DM-2592-2020MEP-00713-2020 y la aplicación del documento “Orientaciones para el apoyo del proceso educativo a distancia”.

Elaborada por: José Estrada Torres / Jefe Técnico, Departamento de Educación Intercultural.
Revisado por: Despacho del Viceministerio Académico